

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE  
(ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**

**CONVOCATORIA N° PAF-FPV-C-13-2018**

**OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO IPS UNIVERSITARIA DE CALDAS (MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD) – PREFACTIBILIDAD.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. “Evaluación propuesta económica”, numeral 4.1. “Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y calificación de las propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como el NUMERAL 10 inciso 2 ibídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación Económica publicado el día dieciocho (18) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), hasta el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Así las cosas, y toda vez que durante este periodo no se presentaron observaciones, se procede con el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje:

**i. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

De conformidad con lo previsto en el numeral 4.1. “Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

**“4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de  **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

<b>FACTOR DE CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>Evaluación Económica</b>	<b>100 puntos</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido.

#### 4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el numeral 11, numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica”, Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación de la propuesta económica se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los Términos de Referencia.

Así las cosas, conforme al cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) es de **TRES MIL CATORCE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$3.014,18)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA** y el **PUNTAJE** obtenido por los proponentes habilitados es el siguiente:

PROPONENTE	PUNTAJE
CONSORCIO CALDAS 3-20	96.94
J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.	93.88

En ese orden de ideas, se presenta el siguiente **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE CONSOLIDADO
No. 1	CONSORCIO CALDAS 3-20	96.94	96.94

No. 2	J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.	93.88	93.88
-------	--	-------	-------

Forma parte integral del presente informe la evaluación de la propuesta económica de los proponentes que resultaron habilitados y de la propuesta técnica.

Para constancia, se expide a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ  
S.A.**

**INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE  
(ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 11, NUMERAL 4.1.1. “EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA”, SUBCAPÍTULO IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES” DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y TENIENDO ENCUENTA QUE LA TRM QUE RIGE PARA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018 ES **\$3.014, 18**, EL MÉTODO DE PONDERACIÓN SELECCIONADO SEGÚN EL CUADRO DE RANGOS ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, ES EL DE **MEDIA ARITMETICA**.

DADO LO ANTERIOR SE PROCEDE A REALIZAR LA PONDERACION DE LAS PROPUESTAS DE LOS SIGUIENTES PROPONENTES HABILITADOS:

OFERENTE	VALOR TOTAL PROPUESTA CORREGIDA INCLUIDO IVA
J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL SAS	\$ 232.264.200
CONSORCIO CALDAS 3-20	\$ 218.463.884

FORMULA DE MEDIA ARITMETICA:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 100 \times \left( 1 - 2 \left( \frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde:

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales

$i$  = Número de oferta.

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMETICA ( $\bar{X}$ ) =  $(\$218.463.884 + \$232.264.200) / 2 =$  **\$225.364.042,12**

PUNTAJE MAXIMO: 100 PUNTOS

EVALUACION:

**1. J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL SAS**

$V_i =$  \$232.264.200

$$\text{PUNTAJE} = 100 * (1 - 2 * (-\$225.364.042,12 - \$232.264.200) / (\$225.364.042,12)) = \mathbf{93.88}$$

## **2. CONSORCIO CALDAS 3-20**

$$V_i = \$218.463.884$$

$$\text{PUNTAJE} = (100 * (1 - ((\$225.364.042,12 - \$218.463.884) / \$225.364.042,12))) = \mathbf{96.94}$$

**DE ACUERDO CON LA EVALUACION ANTERIOR QUIEN OBTUVO EL MAYOR PUNTAJE FUE EL CONSORCIO CALDAS 3-20, CUYO PUNTAJE ES DE 96.94.**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – FONDO PREINVERSIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**